Subdirección de Gestión de Recursos Humanos

TABLA RESUMEN DE LOS PERMISOS 20177

Fecha disfrute	Permiso	Días al año	¿Se pueden unir?
Hasta 31 de diciembre de 2017	VACACIONES	-Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de VEINTIDÓS DÍAS HÁBILES, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. No se considerarán como días hábiles los sábados, domingos y festivos, sin perjuicio de las adaptaciones para los horarios especiales. -Las vacaciones podrán disfrutarse, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos que comprendan como mínimo 7 días naturales Si el periodo solicitado comprende al menos 7 días naturales y al menos 5 días hábiles, los días que se descuentan del saldo son los lunes a viernes (excepto festivos). En caso contrario, es decir, tiene menos de 7 días naturales o menos de 5 hábiles SE DESCUENTAN TODOS los días comprendidos en el periodo.	Sólo podrán unirse a: Maternidad, paternidad, lactancia, matrimonio, inscripción en el registro oficial de parejas de hecho
	Asistencia a jomadas, cursos, seminarios y congresos	MÁXIMO DE 8 DÍAS AL AÑO LEY de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017. La Gerencia podrá autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.	
Hasta 31 de enero 2018	VACACIONES INDEPENDIENTE	De la cifra resultante de <u>sumar</u> a los veintidós días hábiles de vacaciones por año completo de servicios, los días adicionales de vacaciones por antigüedad que individualmente puedan corresponder (VIENEN SUMADOS YA EN SALDO), se podrá solicitar el disfrute de forma independiente de <u>hasta cinco días hábiles por año natural</u> o, en su caso, del número de días que correspondan proporcionalmente, redondeados al alza, si el tiempo de servicio durante el año fuera menor. -Estos días tendrán <u>tratamiento homogéneo al establecido para asuntos particulares, pudiendo ser acumulados a los mismos</u> .	Pueden unirse a cualquier otro permiso salvo vacaciones
	Asuntos particular	Artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: k) Por asuntos particulares, SEIS DÍAS . La parte proporcional en caso de no trabajar todo el año (CADA DOS MESES UNO)	
	Festivo en Sábado	Las Palmas de Gran Canaria. 24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad. TELDE. 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista (SOLO EL PERSONAL QUE REALICE SU JORNADA ORDINARIA ANUAL EN HORARIO EXCLUSIVAMENTE DIURNO)	
	24 y 31 de diciembre	El personal con nombramiento o contrato en vigor los días 24 y 31 de diciembre que en tales días deba prestar servicios correspondientes a su jornada ordinaria o disfrute de su descanso semanal, será compensado con un día hábil adicional de permiso retribuido por cada día de trabajo o de descanso en los términos señalados, computable como 7.5 horas de trabajo efectivo a efectos de la jornada ordinaria anual que corresponda cumplir.	

Subdirección de Gestión de Recursos Humanos

TABLA RESUMEN DE LOS PERMISOS 20177

DÍAS POR TRIENIOS Y POR ANTIGÜEDAD

Asuntos particulares por trienio: (hasta 31 de enero de 2018)

Teniendo 6 o 7 trienios: 2 adicionales. 1 adicional más por cada trienio a partir del 8º inclusive.

<u>Días adicionales de vacaciones por antigüedad:</u> (hasta 31 de enero de 2018) por 15 años: 1, por 20 años: 2, por 25 años: 3, por 30 años o más: 4

CONCURRENCIA A EXAMEN

El/la trabajador/a tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico, o profesional, así como para concurrir a pruebas selectivas para la obtención de un puesto de trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración siempre que los mismos coincidan con el horario de trabajo. No podrá excederse de un máximo de 10 días de permiso al año por este concepto.

FIESTAS PARA 2017

FIESTAS LOCALES:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. 28 de febrero: Martes de Carnaval. 24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. 25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol. 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé. TELDE. 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista. 17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

SANTA LUCÍA. 24 de octubre: Festividad de San Rafael. 13 de diciembre: Festividad de Santa Lucía.

TELDE. 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista. 17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

FIESTA EN GRAN CANARIA: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino.

FIESTAS EN TODA LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE CANARIAS

6 de enero, Epifanía del Señor. 13 de abril, Jueves Santo. 14 de abril, Viernes Santo. 1 de mayo, Día del Trabajo. 30 de mayo, Festividad del Día de Canarias. 15 de Agosto, Asunción de la Virgen. 12 de octubre, Fiesta Nacional de España. 1 de noviembre, Todos los Santos. 6 de diciembre, Día de la Constitución. 8 de diciembre, Inmaculada Concepción. 25 de diciembre, Natividad del Señor.

NORMATIVA DE APLICACIÓN SEGÚN LOS CASOS:

DISPONE DE LA MISMA EN LA INTRANET Y EN EL APARTADO AYUDA DEL SICHO